

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 12 de octubre de 2021. A despacho del señor juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 1.521

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, proveniente de la parte demandada, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente a las demandadas DIANA MARIA SOMERA YACUMA, ANGIE VIVIANA GARCIA SOMERA Y ADRIANA PATRICIA BERNAL LOPEZ, de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso, incluso del auto interlocutorio No. 885 adiado 28 de agosto de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, **desde el día que se notifica la presente providencia por estados**, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: En lo que respecta al demandado CARLOS HERNAN GARCIA YACUMA, el mismo ya se encuentra notificado, conforme quedo establecido en el auto No. 1.421 de fecha 23 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta el escrito allegado por la parte actora el 15 de julio de 2021 (archivo denominado ConstanciaDireccionElectronica)

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al Dr. EDWAR URBANO GÓMEZ portador de la T.P. 89.468 del C.S.J, abogado en ejercicio, para que actúe en defensa de los intereses de todos los demandados CARLOS HERNAN GARCIA YACUMA, DIANA MARIA SOMERA YACUMA, ANGIE VIVIANA GARCIA SOMERA Y ADRIANA PATRICIA BERNAL LOPEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: ERNESTO ESCOBAR SALAZAR Y OTRAS
DDO: CARLOS HERNAN GARCIA YACUMA, DIANA MARIA SOMERA YACUMA, ANGIE VIVIANA GARCIA
SOMERA Y ADRIANA PATRICIA BERNAL LOPEZ
RAD: 760014003005-2020-00369-00

CUARTO: Por secretaría de forma inmediata, compartir el expediente al profesional del derecho EDWAR URBANO GÓMEZ, por medio del correo electrónico urbanogomez2009@hotmail.com

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e619f072a88328f02751fc269d97a8247097a38095e45099a08f3f812749892**
Documento generado en 12/10/2021 07:07:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 173 DE HOY 13/10/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaría.
